ORDENANZA Nº 394.

Visto:

La solicitud formulada por el propietario del Residencial California ubicado en la calle 9 de Julio entre Ruta 11 y Cortada California, y;

Considerando:

Que la misma se refiere a que se le acuerde un permiso especial de estacionamiento para vehículos, preferentemente automóviles en razón de que a pesar de disponer de playa de estacionamiento y garage propio, lo mismo dado el tránsito incesante de turistas no alcanza a cubrir las necesidades deribadas de tal tránsito,

Que dicho incombeniente quedará superado mediante la sanción de una Ordenanza especial que autoriza el estacinamiento permanente de vehículos sobre la acera lado norte de la calle 9 de Julio en el tramo que mediante señalización de discos en forma especial deberá colocarse a tal efecto.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN JUSTO

SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZAS Nº 394.

Art. 1º) Autorízase el libre estacionamiento de vehículos automotores en la calle 9 de Julio acera lado Norte entre Cortada California y Ruta Nacional 11 en el tramo delimitado por discos de sañalización que a tal efecto serán colocados debidamente, los vehículos deberán ser estacionados en dirección a la mano de circulación autorizada.

Art. 2º) La autorización que antecede se acuerda mediante pago de $1000 (un mil pesos) mensuales, los que deberán ser abonados en la Receptoría Municipal por mes adelantado de conformidad a lo establecido en la Ordenanza Impositiva en vigencia.

Art. 3º) Comuníquese, Publíquese, Regístrese, Hágase Saber, Dése al D.M.M. y Archívese.